



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-MPJ/A

Jauja, 17 de Mayo del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El CONVENIO N° 282 – 2017 – MINEDU de fecha 14 de Marzo del 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Jauja; Resolución de Alcaldía N° 436- 2017 – MPJ/A, de fecha 09 de noviembre del 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “la administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. 006-2017-JUS,TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444,

Que, con fecha 14 de marzo del 2017, se suscribe el Convenio N° 282 – 2017 – MINEDU, Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial De Jauja para la Ejecución de Proyecto(s) de Infraestructura educativa, para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 31512 –GLORIOSO 500 VIRTUAL, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN”; donde en la Cláusula Séptima, COORDINACIONES; “Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio EL GOBIERNO LOCAL designará a un Coordinador responsable de la información relacionada a la ejecución y supervisión de El(LOS) PROYECTOS; dicha designación será comunicada a EL MINISTERIO,..”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 436 - 2017 – MPJ/A, de fecha 09 de noviembre del 2017, se designa al Ing. Jhosyas Daniel Daga Hurtado, como Coordinador responsable de la información relacionada a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 31512 –GLORIOSO 500 VIRTUAL, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN”.

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios N°058-2018-MPJ/GA-SGRH, se contrató al Ing. Deivy Kenyn Yachachin Arteaga, con CIP N° 196041, como Profesional III, para la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, D.S. 006-2017-JUS, TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, y demás normas concordantes y conexas de igual e inferior jerarquía.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 436- 2017 – MPJ/A, de fecha 09 de noviembre del 2017, mediante la cual se designó al Ing. Jhosyas Daniel Daga Hurtado, como Coordinador de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 31512 –GLORIOSO 500 VIRTUAL, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN”.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Ing. **DEIVY KENYN YACHACHIN ARTEAGA**, con CIP N° 196041, Profesional III, de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja, como **COORDINADOR** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 31512 -GLORIOSO 500 VIRTUAL, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN**".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Ing. **DEIVY KENYN YACHACHIN ARTEAGA**, al Ministerio de Educación, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jauja, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE

